



ACTA DE AYUNTAMIENTO

-----ACTA NO. 15 -----

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:11 Diez horas con once minutos del día 14 de Junio 2019, Dos Mil Diecinueve, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal, previo citatorio Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez, Presidente Municipal, Lic. Mariana Martínez Torres Síndico y los Regidores: Tec. Juan Manuel Antillón Ruelas, C. Leticia Zepeda Ramírez, C. Manuel Salvador Contreras Magaña, C. Martha Leticia Chávez Jiménez, C. Modesto Betancourt Ramírez, Lic. Apolinar Zepeda Torres, Mtra. Perla del Rocío Díaz Zarco, Tec. Lázaro Arias Martínez, Mtra. Alondra Romero Cervantes, asistidos por el Mtro. Juan Ignacio Herrera del Toro, Secretario General del Ayuntamiento quien dio fe, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, presidida por el Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez Presidente Municipal, misma que se desarrolló bajo el siguiente. - - -

ORDEN DEL DIA.

- I.- Apertura de la Sesión.-----
- II.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal de la Sesión.-
- III.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- IV.- Asuntos a tratarse:-----
- UNICO.-Solicitud de Anticipo de Participaciones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social. (FAIS). Y en consecuencia Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tamazula de Gordiano, Estado de Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado a financiar inversiones públicas, productivas del Fondo de Infraestructura Social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera da las Entidades Federativas y los Municipios.-----
- V.- Clausura.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I.- El Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez, Presidente Municipal, en uso de la voz abrió la sesión a la hora y día señalados en el encabezado.-----
- II.- Posteriormente se nombró lista de asistencia, estando presentes los consignados en el encabezado, por lo que existiendo la totalidad hay quórum legal y son válidos los acuerdos tomados en la presente sesión.-----
- III.- Se da lectura al Orden del Día y se somete a consideración siendo aprobado por Unanimidad.-----
- IV.- Asuntos a tratarse:-----

Mariana L. Chavez Torres

Manuel Salvador Contreras Magaña

Apolinar Zepeda Torres

Leticia Zepeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNICO.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tamazula de Gordiano, Estado de Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado a financiar inversiones públicas, productivas del Fondo de Infraestructura Social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - - - - -

En este punto el presidente municipal explica de manera general sobre el denominado programa llamado FAIS, señalando que es el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y comenta que al Ayuntamiento de Tamazula recibe de este fondo y de manera mensual aproximadamente un millón de pesos; por lo que solicita a los regidores autoricen el anticipo de Participaciones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social. (FAIS); por lo que resta de la administración; es decir sería el 25 % del monto restante etiquetado para la administración Municipal, el cual haría hasta una cantidad de \$5'180,000.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.). En intervención de varios regidores, donde pregunta si es deuda pública como tal, señala el primer edil que es un anticipo de participaciones tal como se está planteando; y que se debe hacer a través de banobras para lograr dicho objetivo; a pregunta expresa de la Regidora Perla; donde comenta a donde se destinarían dichos recursos; el presidente municipal, comenta que varios vecinos del municipio han acudido a pedir realizar obras rezagadas por mucho tiempo en sus comunidades y que son tan importantes, como el drenaje, red de agua potable y pavimentación de esas calles, por lo que en esta ocasión se propone se inviertan bajo esos conceptos; en la comunidad de las Vallas en su ingreso principal, en la delegación de la Garita en la calle independencia y en la colonia de Bugambillas en su calle orquídeas; la Regidora Alondra Romero, solicita una copia de los proyectos; mismo que se le entregaran al terminar la sesión y pide al presidente se lleven a cabo los procedimientos correspondientes para su asignación, a lo que el presidente responde que se harán tal como lo establece la ley de Obra Pública, para dar el cumplimiento legal; El regidor Apolinar Zepeda; señala que es importante priorizar las obras y en listo algunas que a su consideración deben tomarse en cuenta, a lo que el presidente señaló que muchas de las mencionadas; ya se tiene los proyectos y los está gestionando ante las instancias correspondientes; el regidor Lázaro; señala que es importante atender las necesidades básicas en el municipio y hay algunas obras inconclusas, por lo que el presidente manifiesta que este recurso será para obras nuevas, el Regidor Juan Antillon manifiesta que las obras propuestas son necesarias y justas; por lo que el presidente somete a votación económica el punto de **acuerdo donde se autorice el Anticipo de Participaciones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social. (FAIS). Y así mismo se de la autorización para que el Municipio de Tamazula de Gordiano, del Estado de Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado a financiar inversiones públicas, productivas del Fondo de Infraestructura Social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la ley de Coordinación Fiscal y que se consideren**

[Handwritten signature]

Martha I. Chávez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apolinar Zepeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el FAIS), hasta el 25% veinticinco por ciento del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que ese encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiera sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. - - -

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados; se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebro el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A, o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización. - - - - -

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiera emitido con anterioridad, siempre que no afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que el corresponda, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización. - - - - -

El Municipio deberá de abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario (s) legalmente facultado (s) para representar a la institución acreditante. - - - - -

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados; realice todas la gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que (I) celebre contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (II) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebro el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A, o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considera más convenientes para contratar el crédito, (IV) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base a este se celebren como son enunciativa pero limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar suscripción en registros entre otros. - - - - -

SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de institucionales públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que

Salvador

Alfonso Zepeda T

Quetz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Martha I. Chávez I.

[Signature]

[Signature]



ACTA DE AYUNTAMIENTO

inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.- - - - -

Quedando la votación de la siguiente manera, **se acuerda por Mayoría Calificada** de 10 votos a favor y un voto en contra del Regidor Apolinar Zepeda Torres, por lo que de acuerdo al Artículo 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:- - - - -

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con una institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$5'180,000.00 (Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Importe que comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo. - - - - -

El Municipio deberá contratar un crédito o empréstito materia de la presente autorización en el periodo fiscal 2019 y 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de Septiembre de 2021, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito. - - - - -

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de acuerdo al proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga. - - - - -

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos,; agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios. - - - - -

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados; afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier

Martha L. Chávez

Apolinar Zepeda T

Imp. Ley



ACTA DE AYUNTAMIENTO



con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se quieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

SEPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.-----

OCTAVO.- Con dependencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.-----

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el (los) instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.-----

DECIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia , deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.-----

V.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:24 Once horas con veinticuatro minutos del mismo día de inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, levantándose al efecto la presente acta.

Martha L Chávez J.

DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES.
SINDICO MUNICIPAL.
TEC. JUAN MANUEL ANTILLÓN RUELAS.
REGIDOR.
C. LETICIA ZEPEDA RAMÍREZ.
REGIDORA.
C. MANUEL SALVADOR CONTRERAS MAGAÑA.
REGIDOR.



Martha L. Chávez J.

C. MARTHA LETICIA CHÁVEZ JIMÉNEZ
REGIDORA.

C. MODESTO BETANCOURT RAMÍREZ.
REGIDOR.

Apolinar Zepeda T.

LIC. APOLINAR ZEPEDA TORRES.
REGIDOR.

Perla del Rocío Díaz Zarco

MTRA. PERLA DEL ROCÍO DÍAZ ZARCO.
REGIDORA.

Lázaro Arias Martínez

TEC. LAZARO ARIAS MARTINEZ.
REGIDOR.

LIC. ALONDRA ROMERO CERVANTES.
REGIDORA.

Juan Ignacio Herrera del Toro

MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Juan Salvador